

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina do, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 7 DE ABRIL DE 1854.

## Artículo de oficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 312.

#### SECCION DE HACIENDA.

Por la Junta de la deuda pública se me dice con fecha

17 del actual, lo que sigue:

Examinado por la Junta en seíson de hoy el expediente instruido para indemnizar al Sr. Duque de Osuna el importe de las tercias y diezmos que percibía en las Villas y lugares del Estado de Benavente en esa provincia y la de Leon, y visto que se había acreditado el valor y cuantía de dichos diezmos de un modo lo suficiente; Visto que se habían hecho las deducciones correspondientes; Considerando que el derecho que se ejercitaba fue declarado en Real orden de 15 de Mayo de 1850 y considerando que se habían observando los trámites y formalidades de instrucción, la Junta conformándose con el dictamen Fiscal, ha reconocido a favor del mencionado, participe la renta liquida de 57,333 reales 1 maravedis para la capitalización al 5 p<sup>o</sup> y demás operaciones consiguientes — Lo que manifiesto á V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se sirva remitirme un ejemplar del Boletín en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo.

Y se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y demás efectos convenientes. Zamora 24 de Marzo de 1854, Antonio Guerola.

Núm. 313.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gober-

nación del Reino con fecha 14 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

Ministerio de la Gobernación del Reino.—Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, Negociado — Circular número 28.— El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de esta provincia lo que sigue. = La Reina (q. D. g.) en vista de una exposición presentada por D. José Hermenegildo de Amirola y D. Amalio Avilés, fundadores y Directores de la sociedad de seguros mutuos contra la mortandad de ganados titulada «La Indemnizadora» suplicando su Real apoyo y protección en favor de la misma, se ha dignado acceder á la expresada solicitud y mandar se recomienda eficazmente á V. E. la expresada sociedad fundada y establecida con todos los requisitos y condiciones legales y cuyos Estatutos han sido previamente examinados y aprobados por el Consejo Real prestando de esta manera una garantía cierta y segura á los suscriptores cuyos intereses están también bajo la vigilancia del Gobierno ejercido por un Delegado especial — De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo tráslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1854.

— El Subsecretario interino. — Ramón Miranda. — Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 28 de Marzo de 1854. = Antonio Guerola.

Núm. 314. 3 cuarto 13

## GACETA DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1854.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña, en escrito fechado 30 del actual, participa que hace algunos días que el Gobernador civil le dió conocimiento de que se intentaba alterar el orden en la fábrica llamada «España Industrial», sita en el pueblo de Sanz, habiendo procurado averiguar quienes eran los instigadores, procedió por lo

noche á su arresto, lleváronlos á las cárceles de la capital. A la mañana siguiente acudieron á la expresada fábrica los trabajadores; pero en las salas de los talleres mecánicos á que pertenecían los presos, manifestaron que no trabajarian mientras sus compañeros no fuesen puestos en libertad y algunos padres de familia que intentaron trabajar porque de ello dependia su subsistencia no solo no pudieron conseguirlo sino que fueron maltratados y dos de ellos heridos, lo que motivó nuevas prisones, llegando el número de los detenidos á 45 hombres y 13 mujeres, quedando todos sujetos á la comisión militar, á fin de ser juzgados con arreglo á los bandos y órdenes vigentes.

El dia 27 tampoco concurrieron á los trabajos, poniendo ad-más en juegos resortes secretos que produjeron el que los operarios de las otras fábricas de Sanz, Hostalfrachs, Gracia, San Martín de Provensals y las de la capital no fueran al trabajo, continuando el retraimiento en mayores proporciones, aunque sin carácter hostil.

El Capitan general vió con satisfaccion dicho acto, pues como creia que el movimiento lo alentaba la sociedad secreta de socorros, se concluirian bien pronto los socorros de esta, porque llegando á 4000 el número de operarios de ambos sexos que no trabajaban, necesitaban de 16,000 á 20,000 rs. diarios, y en este caso la necesidad obligaria á la generalidad á volver al trabajo, tanto mas cuanto que constaba á dicha Autoridad que se habian pedido auxilios á personas conocidas por sus ideas avanzadas en política, las que se habian negado á ello por ser una cuestión enteramente extraña á la política. Esto no obstante, y para que no se viera á la Autoridad completamente pasiva ó la creyesen indiferente, previno que todos los trabajadores que habian dejado los talleres volviesen á ellos en el término de 24 horas; quedándoles sin embargo el derecho de retirarse después si su conveniencia ó interés lo reclamaban así; pero haciéndolo cada uno de por si y no tumultuariamente, pues al paso que respectaría la libre voluntad de los primeros, obraría con vigor. Esta disposicion hizo que muchos trabajadores acudieran á sus talleres; pero fueron estorbados por grupos de otros que mas osados se lo impidieron con amenazas.

En cuanto llegó esta noticia á conocimiento de la autoridad militar, dispuso salieran patrullas á recorrer el barrio fabril de la capital y disolver los grupos que encontrasen, arrestando á los que se consideraran como cabezas del motin; medida que produjo la disolución de los grupos y el arresto de varias personas. El Capitan general creyó conveniente dirigir su voz al pueblo barcelonés para hacer saber sus verdaderos intereses. La misma Autoridad manifiesta tambien que el Gobierno puede estar seguro acerca de la tranquilidad de Barcelona.

El mismo Capitan general, en escrito fecha 31 de Marzo ultimo, manifiesta que después de haberse disminuido los grupos volvieron á formarse pelotones de gente en mayor número; y si hasta entonces se habian conservado pasivos, empezaron á perder este carácter con el desarme de un guardia civil; lo que obligó á una patrulla de cuatro hombres que le seguía, á trazar fuego, resultando un muerto de los amotinados.

Sobre las cinco de la tarde los grupos que se disolvian á la aproximacion de las patrullas, aunque para volverse á reunir en seguida, se mantuvieron firmes en la calle de la Riereta, y la manzana de casas contigua á ella. El Capitan General dispuso entonces que el Ge-

neral Gobernador de la plaza D. José Marchesi marchara al sitio de la ocurrencia con la fuerza que creyese necesaria, dispersase á los revoltosos prendiendo á cuantos se opusieran. Este General, en cumplimiento de la orden, pasó al lugar de los sucesos donde halló al Gobernador civil de la provincia con la Guardia civil, poniendo en ejecucion el mandato. Los revoltosos que tenian tomadas las azoteas de las casas, empezaron á arrojar sobre la fuerza piedras, tejas y cuantos objetos tenian á mano.

Forzoso fué pues romper las puertas de algunas casas y subir la tropa por ellas, á fin de arrojar á los sublevados que en gran numero pudieran evadirse saltando de azotea en azotea, quedando no obstante en poder de las tropas unos 100 presos, y habiendo resultado cuatro de ellos muertos. Después de este acontecimiento los grupos se disolvieron, y á las nueve de la noche el barrio de San Pablo, que habia sido teatro de los sucesos, porque el resto de la población se mantuvo siempre tranquilo, volvió á recobrar completa calma, en la que se ha pasado toda la noche. El bando publicado por el Capitan general se fijo con profusion en todos los pueblos públicos de la capital y en las fábricas. A las nueve de la mañana del 31 avisaron á la Autoridad militar de que se arrancaban los bandos y que se reunian grupos, los que procuraban establecerse en las azoteas de las casas para resistir y hostilizar como en la tarde anterior.

El Capitan general mandó que el Gobernador militar acudiera inmediatamente, con la fuerza necesaria, al sitio de los acontecimientos; que se cerraran las puertas de la plaza para evitar que los trabajadores y gente de mal vivir de los pueblos inmediatos pudiesen engrosar el número de los insurrectos, dispuesto como estaba á reprimirlos y acabar con ellos, bien fuese en las calles ó por la comision militar permanentemente que mando establecer en la ciudad. Tan decidida actitud impuso á los amotinados; los grupos se disolvieron instantáneamente, y cuando las fuerzas se presentaron, no hallaron la menor resistencia; y si bien los trabajadores no han vuelto á las fábricas, se ven pasear por las calles en ademán pacífico.

El Capitan general de Atalaya entiende que el verdadero objeto del motin no es la cuestión fabril, si no un movimiento de carácter carlista; y como prueba alega el que el partido liberal, hasta el mas avanzado en ideas, no ha tomado parte alguna, ademas de que según las noticias recibidas por dicha Autoridad, una sociedad religiosa formada en la capital y aumentada con emigrantes denominada Escuela de la virtud, ha tenido gran parte en el motin referido; por lo qual ha ordenado la desolución de dicha sociedad, oficio que ha cumplido la autoridad.

El mismo Capitan general recomienda muy especialmente la constituta tanto del Gobernador militar General Marchesi, como la de las tropas que guarnecen á Barcelona, elogiando tambien el celo del Gobernador civil y demás Autoridades.

El bando del Capitan general dice así:

Operarios: Poseidos como siempre de los sentimientos mas paternales y conciliadores, me dirigo hoy á vuestra cordura y laboriosidad, con la tranquilidad que inspira la razó y la justicia y seguro que no defraudareis mis legítimas inspiraciones.

Un grupo de discelos é insurrectos, de aquellos operarios sin moral ni creencias de que por desgracia abun-

dan los cuerpos numerosos, con dolosa perfidia, han alucinado a unos cuantos incautos para presentarse en hostilidad pasiva hoy pero burlamente rebeldes y significativos en sus muticas.

Han aparentado una queja de orden interior fabril, y como no se deriva del aumento de precio, extensión de las piezas, ni aquellas otras que de buena fe ó por equivocada creencia se originan y debaten, han tomado pie de la negativa á sus sússim razones, abandonando el trabajo en que libran sus inocentes familias la subsistencia.

Pero el plan no se ha limitado á una simple desercion han hido mas lejos: exigen ya por medio de las amenazas mas fulminantes y misteriosas, y algunas agresiones parciales, que los operarios, reputados por los mas timidos y recelosos, se astengan del trabajo, creando una crisis desventajosa á los fabricantes, que habian de consumir la fuerza de sus vapores en determinado número de telares.

La Autoridad, responsable del orden y tranquilidad pública, forzosamente tenía que intervenir, y como detubiera á los principales culpables de tan maquiavélico plan, entregándoles sin demora al brazo de la ley ha dado origen á los restantes á formar un plan de petición el mas audaz, puesto que tiende á que la Autoridad, abdicando su dignidad, honor y deberes, influya en los Tribunales de Justicia para una solución favorable.

Insensatos, no conocen que el respeto á la ley es la primera base del código fundamental y la garantía del edificio social político!

La Autoridad no mata su noble misión ni desprecia los medios confiados á su custodia, á fin de conservar á toda consta la tranquilidad y sosiego público.

Comprendiendo los revoltosos de antemano que no seria acogido su deseo, han formado un vasto plan de resistencia, apelando á los medios mas sútiles e ingeniosos para retraer á sus compañeros del trabajo, bajo las amenazas mas fulminantes, seguros que esta arma hábilmente manejada daria sus resultados.

En efecto, han conseguido una parte de sus deseos, y los fabricantes esperan envano con sus telares abiertos á que vayan á ocupar los operarios.

Tan noble afán no se cuopla: al contrario, se continua fomentando el retrajimiento.

Hé aquí la iniciativa directa y eficaz de mi Autoridad.

Soy justo, soy razonado siempre escuchó: para mí no hay descanso, no hay mas que un deseo: amar el bien establecimiento del país; amo su tranquilidad; gozo con la felicidad que disfrutan las familias.

Que se hagan que á mi los que tengan agravios y serán desagraviados por la fuerza de la ley y de la justicia.

Pero hoy no existen quejas, no hay mas que error, obcecación, y quien sabe, si, como sospecho, un vertigoso revolucionario.

Así, en nombre de los principios de eterna razón y justicia os exhorto, operarios, que abandonando las perfidas sugerencias de los que hábilmente os explotan en estos momentos, os enregueis á vuestro habitual trabajo, que es el reposo, y vuestro porvenir, y éste de vuestras mujeres e inocentes hijos.

No se trata, como sabéis, de una cuestión fabril, y si de orden público.

Aljaos del teatro de los escándalos, del desorden de la anarquía, en una palabra, de la sangre.

Y sino sabed:

Que el orden y la tranquilidad pública serán guardados con la mayor escrupulosidad y firmeza; que la Autoridad no vacila ni teme.

Que dieto con esta fecha las órdenes más terminantes á todos mis subordinados para que todo grupo, cu-  
quiero que sea su número, se disuelva con el acero y el fuego, exigiendo la mayor responsabilidad á los que no secundan mi brio y energía,

Por tanto, usando de las facultades que me concede el estado excepcional en que se encuentra el Principado, vengo en dictar el presente BANDO.

1º Quedan prohibidos desde esta fecha todos los grupos y reuniones de operarios y gente sospechosa. Si á pesar de este terminante mandato se verificará, los Jefes de las guardias, patrullas y fuerzas militares que al intento destinare los disolverán haciendo uso de las armas.

2º Toda resistencia á la fuerza militar, así como los que alteraren la tranquilidad pública por medio de gritos subversivos o provocaciones tumultuarias, serán pasados por las armas, previo un proceso verbal sustanciado y faltado por el tribunal de la comisión militar establecida en esta plaza, y en el término de 24 horas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, publicase y fijese en todos los sitios de costumbre.

Barcelona 30 de Marzo de 1854.—El Capitán general, Ramon de La Rocha.

El Gobernador de la provincia de Barcelona comunica al Ministerio de la Gobernación los mismos partes que el Capitán general. De los que llevan la fecha de 30 y 31 últimos aparece que los trabajadores habían seguido el dia 30 sin querer asistir á sus respectivos talleres, y con el mismo pretexto de que no se les retribuía debidamente, se habían reunido en grupos de 800 y de 1000 hombres que pasaban ya á vías de hecho acometiendo en la plaza del Padró á una patrulla de cinco guardias civiles, y quitando el fusil á uno, á quien amenazaron con navajas y grandes palos. La salvación de este se debió al arrojo de los demás compañeros, y especialmente al cabo, que atravesó de un balazo á uno de los agresores, el cual se cree que haya muerto.

En este estado las cosas, el Gobernador de la provincia montó á caballo, y con un Oficial y ocho individuos de la Guardia Civil de infantería logró disipar los grandes grupos que se hallaban en la misma plaza; pero notando que la insurrección tomaba un carácter mas grave, se dirigió á dar noticia de lo que ocurría al Capitán general para que adoptase las disposiciones que creyere convenientes. Dispuso en efecto la Autoridad militar la publicación de un bando; que las tropas se pusiesen sobre las armas, y que el Gobernador militar recorriese con una escolta de caballería los puntos que indudiesen mas recelo.

En este tiempo el Coronel del regimiento de Guadalajara, que con dos compañías tenía circunvalada una manzana de casas de que se habían apoderado los insurrectos, los cuales tiraban desde sus balcones y terrados piedras, ladrillos y muebles á la tropa, hizo que esta se apoderase del terrado de la cárcel, que se halla inmediato á la manzana, y desde la calle hicieron fuego á los trabajadores, de lo cual resultaron un Oficial de la Guardia Civil y dos guardias de infantería contusos, uno mas, herido tres trabajadores muertos y una mujer herida.

En aquellos momentos tuvo aviso el Gobernador de

la provincia de que muchos de los trabajadores se trinchaban del mismo modo que acaba de referirse en algunas casas de la calle de la Arrieta, y supuesto que varios guardias de infantería subiesen á las azoteas desde donde tiraban los amotinados piedras y otros efectos; habiendo conseguido por este medio apoderarse de los obreros que allí estaban. Lo mismo se efectuó en otras casas de una calle inmediata con el auxilio de una compañía del cuartel de San Pablo que se unió al Gobernador de la provincia.

En las casas ocupadas por la Guardia civil y por la tropa fueron cogidos 72 trabajadores que, conducidos á la ciudadela, se pusieron á disposición del Capitán general.

Convencidos los trabajadores de que nada podían alcanzar, vista la decisión y lealtad de las Autoridades y de la guarnición, procuraron irse retirando de aquellas calles al comenzar la noche, en tal manera que á las ocho de la misma solo transitaba por ellas un corto número de personas inocentes, las patrullas del ejército y los empleados de vigilancia.

A las dos de la noche se fijaron los bandos del Capitán general, y al dia siguiente hacia las diez de la mañana aparecieron arrancados, comenzando los trabajadores á reunirse en las mismas calles, en tan considerable número que los menestrales tuvieron que cerrar sus talleres, habiendo prohibido también los amotinados á los impresores que concurriesen á sus oficinas.

Créese segun los datos que han podido adquirir las Autoridades, que ha tenido parte en esta convulsión popular en el partido carlista.

A última hora la actitud de los trabajadores era pacífica, y se esperaba que comenzasen á dirigirse á sus respectivos talleres.

Núm. 315.

Por traslación á otro pueblo del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Cirujano de Villalba de la Lampreana, cuya dotación consiste en 150 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por los vecinos en el mes de Agosto de cada año. Los aspirantes, á ella podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al mencionado Ayuntamiento en el término de un mes.

Zamora 4 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 316.

El Alcalde de Viñuela me da parte de que en aquel pueblo se hallan detenidos dos cerdos que se aparecieron en el término; y á instancia del mismo se anuncia al público á fin de que la persona á quien pertenezcan pueda presentarse ante dicho Alcalde á hacer las reclamaciones que le convengan.

Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 317.

Por traslación á otro pueblo del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-cirujano, de Castrillo de la Guareña, con la dotación anual de 250 fanegas de trigo bueno, pagadas anualmente por los vecinos,

con inclusión de la harina, y 100 rs que hay consignados en el presupuesto municipal, 10 rs por los partos y además los golpes de mano airada. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes. Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 318.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de Pueblo Baena, vecino de Cañizo; y conseguido lo defendrán y remitirán con toda seguridad á mi disposición para entregarlo al Sr. Juez de primera instancia de Benavente, por quien es reclamado. Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 319.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia:

Cito, llamo y emplazo á Marcos Rodriguez Gonzalez vecino del Río Juzgado de Trives provincia de Oviedo procesado en este Juzgado por aprehension de algunos efectos; para que dentro de nueve días que por tercero y último término se le designan, comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia fiscal dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oira y administrará justicia y en otro caso seguirá quella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldía parandole perjuicio. Zamora Marzo 24 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 320.

D. Ignacio Suarez Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa de Alcañices y su Partido:

Por el presente cito llamo y emplazo á todos los acreedores de D. Domingo Antonio Lopez vecino de esta villa para que dentro de 15 días que les presijo por primero, ultimo y perentorio término comparezcan ante mí y en el oficio del presente Escribano per si ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concursó y dimisión de vienes que el referido D. Domingo tiene echo para satisfacerles sus créditos; con apercibimiento de que pasado el término referido, declararé por bien formado el concurso y les pararé perjuicio, procediéndose en seguida á lo demás que haya lugar en derecho. Dado en Alcañices á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Ignacio Suarez —D. O. D. S. — Manuel Marron



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SUP. 2. Y a tales efectos se establecerá el siguiente

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En la Gaceta del dia 5 del corriente se lee lo que sigue.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña en escrito fechado 1 del actual manifiesta que la poblacion de Barcelona continuaba tranquila el dia 5 del pasado, si bien los trabajadores no habian acudido al trabajo, y se paseaban por las calles y paseos sin caracter hostil. Este estado siguió hasta la noche en que se retiraron á sus casas, sin que haya habido el menor acontecimiento. Las noticias que habia recibido dicha Autoridad le hacian creer que todo concluiria pacificamente; pero á la fecha del parte la poblacion continuó en la misma situacion.

La mayoria de los obreros, gente pacifica y que solo piensa en ganar su subsistencia y la de sus familias, se halla dispuesta á volver á los trabajos; pero los menos, discolos, revoltosos ó ganados por agentes que no se han podido descubrir, intiman y obligan á la mayoria á retractarse de su propósito: asi es que unos por temor y otros por maldad mantienen la poblacion en un estado que no puede prolongarse.

Después del bando publicado el dia 30, creyó oportuno la Autoridad militar de Cataluña obrar con moderacion en virtud de los avisos que recibia y de las súplicas de las corporaciones locales; mas como esto no ha dado los resultados que se prometia dicha Autoridad, resolvió publicar otro bando, adoptando además las disposiciones convenientes para el cumplimiento de las órdenes, entre las que se halla la de disolver todo grupo de gente por mas incensivo que parezca, puesto que el plan y el consejo de los perturbadores es la resistencia pasiva, á fin de probar el poder de la Autoridad y llegar á un objeto que todavia está encubierto.

El Capitan general cree que no es una cuestión fabril, sino que alucinados ó intimidados los trabajadores, están sirviendo de escusa á una idea revolucionaria que indudablemente se dará á conocer si siguiera la situacion en que se encuentra la poblacion de Barcelona; por lo que es necesario anotarla en su origen con determinaciones energeticas que, ejecutadas sin vacilacion, produzcan el respeto á la ley y al gobierno.

A las tres de la tarde, hora en que salia el correo, el Capitan general de Cataluña tenia esperanza de que se cumpliría en todas sus partes el bando; y por si se veia en el caso de dictar medidas extraordinarias, habia dispuesto la concentracion de fuerzas en la capital, y

que el vapor *Lepanto* se preparara por si fuera necesario utilizar los servicios de la marina de guerra.

El bando del Capitan general dice así:

Toda vez que despues de haber exhortado á la obediencia á los que, con escándalo del orden público tienen en agitacion esta capital hace tres dias, y no debiendo ni aun tolerar la resistencia pasiva á que los agitadores se han reducido despues de la publicacion de mi bando del 30 ultimo, vengo en mandar:

Artículo 1.º A las dos de la tarde de hoy, los Obreros de las Fábricas, y los trabajadores de todos oficios que han abandonado los Establecimientos, se encontrarán en ellos entregados á sus ocupaciones; y desde los mismos, si tuviesen alguna reclamación ó petición que hacer relativa á sus intereses particulares, podrán dirijírmela, seguros de que será atendida si fuere razonable y justa;

Art. 2.º Los dueños de Fábricas y Establecimientos, tendran abiertos, los suyos respectivos, y los que no lo hicieren, incurrirán en la pena que gubernativamente les imponga, para recibir á los obreros y trabajadores que se presenten al trabajo; y á la hora indicada de las dos de la tarde entregará al celador del barrio una noticia nominal, y de cuya exactitud me serán responsables en qualquiera tiempo, de los que hayan dejado de presentarse pidiendo volver á sus ocupaciones ordinarias.

Art. 3.º Y ultimo. Desde la hora señalada de las dos de la tarde, los que resultasen inobedientes á lo mandado terminantemente en el articulo primero, serán perseguidos, presos y considerados como rebeldes á la Autoridad, y atentadores al orden y á la tranquilidad pública.

Fíjese en los parajes de costumbre, y demás que se crea conveniente para que estas disposiciones tengan toda publicidad.—Barcelona 4.º de Abril de 1854.  
El Capitan General.—Ramon de la Rocha.

Con posterioridad á dicha fecha he recibido las siguientes partes de los Sres. Gobernadores de las provincias de Barcelona y Gerona, por los cuales se ve el giro tranquilo que han tomado los sucesos, y la esperanza de su pronta terminacion.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que en

esta provincia de mi cargo se disfruta de la mas completa tranquilidad. Ayer los trabajadores se negaron á ir á sus faenas pero sin hostilidad alguna; hoy como feriado no han podido realizarlo, pero se tiene seguridad de que mañana trabajarán todos y se volverá el estado normal del país.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 2 de Abril de 1854 — Melchor Ordoñez.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

(2) en esta provincia de mi cargo se disfruta de la mas completa tranquilidad, pues no han tenido eco en ella los acontecimientos de Barcelona.

Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 1.<sup>o</sup> de Abril de 1854 — Joaquín Maximiliano Gibert.

Todo lo que he creido oportuno hacer saber al público para su conocimiento y á fin de que no se desigure la verdad de los hechos. Zamora 7 de Abril de 1854 — Antonio Guerola.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

### Imp. de Pablo Vallecillo.

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

— Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Tengo la satisfacción de manifestar á V. S., que